

Victoria, Tamaulipas, 3 de Marzo de 2013

John Prendergast Mooney III Blankenship:

Con fundamento en los artículos 44, numeral 2, 55, y 56, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (en adelante la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

"a COMAPA tampico le pido lo siguiente: 1. Cuales son los procedimientos de filtración, purificación y cualquier otro método que esta dependencia usa para potabilizar el agua de la laguna del chairel para el uso de agua potable de las ciudades de tampico, cd. Madero y Altamira? Favor de explicar cada método en detalle. 2. Cuantas plantas tratamiento para aguas residuales (aguas negras, grises, aguas de deshecho, grasas, etc) existen para tratar a las aguas residuales de tampico, cd. Madero y Altamira? En una mapa, señala la ubicación de estas plantas de tratamiento. 3. De estas plantas de tratamiento, cuantas están en operación? Cuales están en operación? A que porcentaje de operación se encuentran actualmente? 4. Se pide una mapa del red completo de drenaje pluvial de la ciudad de tampico. 5. Se pide una mapa del red completo de drenaje de aguas residuales de la ciudad de tampico. 6. Esta dependencia toma muestras de agua de la laguna del chairel para checar niveles de contaminantes biológicos? Se pide últimos resultados. 7. Esta dependencia toma muestras de agua de la laguna del chairel para checar niveles de metales pesados? Se pide últimos resultados. 8. Esta dependencia toma muestras de agua de la laguna del chairel para checar niveles de hidrocarburos y sus derivados? Se pide últimos resultados. 9. Esta dependencia toma muestras de agua después de su procedimiento de potabilización para checar los niveles de los contaminantes antes mencionado (contaminantes biológicos, metales pesados, y hidrocarburos y sus derivados)? Se pide últimos resultados. 10. Con que frecuencia se hacen las muestras y análisis de estas muestras? Cuando fueron muestreados y analizados las ultimas muestras? 11. A que laboratorio mandan estas muestras para que se analizan? 12. Quien o quienes son las personas que toman estas muestras? Están capacitados para tomar las muestras? Como capacitan a estas personas para tomar estas muestras? 13. Quien o quienes son las personas que analizan las muestras por contaminantes? Estan capacitados para analizar las muestras? Como capacitan a estas personas para que pueden analizar estas muestras? 14. Que procesos de laboratorio se usan para analizar las muestras por cada contaminante? 15. Para verificar si los niveles de contaminantes están dentro de norma, cuales leyes, reglamentos y/o normas aplican? 16. A partir de que fecha empezaron a muestrear y analizar las aguas de la laguna del chairel? 17. A partir de que fecha empezaron a muestrear y analizar las aguas dentro de la red de distribución de agua potabilizado? 18. En una mapa, señala de donde se sacan las muestras (puntos de muestreo) anteriormente mencionado. 19. Para que contaminantes se analizan las muestras que se hacen de la laguna del chairel? 20. Para que contaminantes se analizan las muestras que se hacen de la red de distribución de agua potabilizado? 21. Cuales son los resultados mas altos de cada contaminante, por año en los últimos 30 años? 22. En una mapa, señala la ubicación de cada bomba de rebombeo en la red de drenaje de aguas residuales. 23. Esta dependencia, desde que fecha ha estado dirigiendo aguas pluviales hacia la laguna del chairel? 24. Esta dependencia, desde que fecha ha estado dirigiendo aguas residuales hacia la laguna del charro? 25. Esta dependencia, desde que fecha ha estado dirigiendo aguas residuales hacia la laguna del chairel? 26. Esta dependencia, desde que fecha ha estado dirigiendo aguas residuales hacia la laguna del charro? 27. Que actividades ha hecho, esta dependencia, para sanear las lagunas del chairel y del charro de residuos organicos, metales pesados, bacteria, residuos químicos, y/o cualquier otro contaminante? 28. Esta dependencia, aparte de dinero que cobra a los usuarios, que otros ingresos, apoyos, ayudas ha recibido por parte del gobierno municipal, estatal, federal en los últimos 30 años? Para que fueron usados cado uno? 29. Esta dependencia ha recibido dinero, apoyo y/o ayuda financiera de semarnat? 30. Esta dependencia ha recibido dinero, apoyo y/o ayuda financiera por parte de semarnat para limpiar, sanear, tratar aguas negras? Ya se gasto? 31. Se pide mapa del red de drenaje pluvial de tampico. 32. Cual es el Volumen promedio de aguas residuales por hora y por dia para tampico, Altamira y ciudad madero (metros cúbicos)? 33. Cual es la Capacidad máxima para tratar aguas residuales de cada uno de las plantas tratadoras que existen en la zona conurbada de tampico, Altamira y ciudad madero (metros cubicos por hora y por dia)? 34. Se pide mapa topográfico de escala 1:10,000 o mayor (mejor detalle). Que escalas de mapas topográficas tiene esta dependencia?" (Sic).

Permítanos hacer una aclaración importante.

Le comentamos que este Instituto no posee información que pertenezca a otra autoridad, ni tenemos la facultad de solicitarla a petición de los particulares. En cambio, es usted quien tiene el derecho de realizar una solicitud de información (o de habeas data) ante cualquier dependencia, unidad

administrativa, entidad, órgano u organismo del Estado o los Municipios, por escrito libre o vía electrónica.

Así que, después de analizar la información que desea obtener, hemos concluido que lo solicitado por usted no obra en nuestros archivos, al no ser competencia de este Instituto el poseer dicha información, además de que la misma no se ha creado, obtenido, ni se encuentra en posesión o bajo control de este órgano garante. Sin embargo, a continuación le orientaremos la manera en que usted puede acudir ante quién puede dar respuesta oportuna a su requerimiento.

¿Cómo puede solicitar información?

El trámite es muy sencillo, en el presente caso, tomando en cuenta lo que usted desea conocer, se le recomienda que formule su solicitud ante la Unidad de Información Pública de la **COMAPA Zona Conurbada**, quien es el área encargada del sujeto público que puede darle el trámite correspondiente, para lo cual le proporciono los siguientes datos que podrán servirle en su búsqueda de información:

Link para solicitar información: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/solicitud-de-informacion-publica/>

Usted deberá seleccionar a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** como la dependencia a quien desea enviar la solicitud de información, y posteriormente seleccionar como organismo público a “**Comapa Zona Conurbada**”, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:

INICIO PRINCIPAL | INFORMACIÓN PÚBLICA | TRANSPARENCIA FISCAL | ARMONIZACIÓN CONTABLE | TRANSPARENCIA MUNICIPAL | PRONTUARIO NORMATIVO | MARCO JURÍDICO

Solicitud de Información Pública

Ir a Sala de Prensa

Últimas Noticias

Amplían plazo para certificar policías
octubre, 16 - 2013 CD. VICTORIA, Tamaulipas.- El Gobernador del Estado, Egidio Torre Cantú, dio a conocer que hay consenso entre los gobernadores del país y legisladores de las comisiones de seguridad de las cámaras de Diputados y...
Continúa Leyendo »

COMUNICADO DEL GRUPO DE COORDINACION TAMAULIPAS
octubre, 16 - 2013 CD. VICTORIA, Tamaulipas.- El Grupo de Coordinación Tamaulipas, a través de la Base de Operaciones Mixtas (BOM) que integran los cuerpos de seguridad estatales y federales, comunica que se efectuó la detención de 25...
Continúa Leyendo »

Festegan el Sexto Aniversario de la UPV
octubre, 16 - 2013 CD. VICTORIA, Tamaulipas.- En el marco de los festejos del

Dependencia a quien desea enviar la solicitud
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Organismo público a quien desea enviar la solicitud
Comapa Zona Conurbada

Nombre

Apellido Paterno

Nota: La información será entregada en el medio solicitado siempre y cuando este disponible en la opción seleccionada.

Asimismo, le proporciono los datos del titular de la Unidad de Información Pública del ente público de referencia:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Nombre	Lic. Espiridión García Hernández
Domicilio:	Ave. Chairel, s/n, entre Eucalipto y Nogal, Colonia Altavista, Tampico, Tamaulipas.
Teléfono:	833 241 2401, 833 241 2402, 833 219 0825
Correo electrónico:	eguzman@comapazc.gob.mx

Es importante que cuando presente su solicitud, ya sea de forma electrónica o escrita, **requiera al ente público le proporcione acuse de recibo a su solicitud**; si usted opta por formular su solicitud mediante escrito libre, le sugerimos que éste reúna los requisitos contenidos en el artículo 43 de la Ley de Transparencia, o bien, imprima y utilice los formatos que ponemos a su disposición en nuestra página de internet, a través de la siguiente liga: http://www.itait.org.mx/formatos/formato_solicitud.pdf

¿En cuánto tiempo debe ser resuelta su solicitud de información?

Luego de que usted formule alguna solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información), deberá responderle en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

¿Qué sucede si no contestan su solicitud de información o no está conforme con la respuesta?

Según el artículo 50 de la Ley, en caso de que no se le dé respuesta en tiempo y forma, se entenderá que el ente público está obligado ahora a entregarle todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo, y **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 de la Ley).

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

¿Qué puede solicitar como información pública?

Nuestra Ley de Transparencia, en su artículo 6, inciso i), reconoce como información pública al dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control.

Igualmente, el inciso d), del mismo artículo, define al documento como cualquier registro que dé cuenta del ejercicio de las atribuciones de los entes públicos sujetos de esta ley y sus servidores públicos, independientemente de su fecha de elaboración o su fuente, tales como actas, acuerdos, circulares, convenios, directrices, estadísticas, estudios, expedientes, informes, instructivos, memoranda, notas, reportes, resoluciones o sentencias. Dichos documentos podrán constar en cualquier medio, sea escrito, impreso, electrónico, digital, holográfico, sonoro y visual.

¿Cuál es la limitante a la información pública?

Según el artículo 7 de la Ley, la información en poder de todo ente público es un bien al que toda persona puede acceder, excepto cuando se afecten los derechos de terceros, y en los supuestos de la información de acceso restringido, esto último determina si la información es reservada, confidencial o sensible. Si desea conocer qué tipo de información se considera como de acceso restringido, puede consultar el título II, Capítulo Segundo, de la Ley, (artículos del 27 al 35), en la siguiente liga electrónica: http://www.itait.org.mx/marco_juridico/Ley_de_Transparencia.pdf

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

JARC